Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN **Asesoría Técnica Parlamentaria** **Noviembre 2024**

Normativa extranjera relativa a ruidos molestos provocados por música sobre los niveles permitidos

Casos de Alemania, España, Países Bajos, Reino Unido y Chile.

Autora

Claudia Cuevas Saavedra
Email ccuevas@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3146
(56) 2 2270 1883

Nº SUP: 143605

Resumen

La regulación de los ruidos molestos provocados por personas en el entorno de vida en comunidad es, al igual que en Chile, materia de normativa local. Si bien, a nivel nacional existen estándares de niveles máximos de ruido permitidos por ruidos molestos e intolerables, no existe una norma para el ruido provocado por la música cuando se escucha a un volumen tal que perturba al vecindario.

Países como Alemania han establecido un marco general estableciendo "horas de tranquilidad" conocidas también como "horas de silencio" para domingos, festivos y sábados, días en que los niveles máximos de ruido diurno no deben exceder 55 dB, mientras que en la noche el límite es 40 dB. En este país, los contratos de arriendo pueden establecer horas específicas de tranquilidad.

Similarmente, los Países Bajos han definido "zonas tranquilas" donde el nivel de ruido en el día no puede superar los 50 dB(A) y en la noche los 45 dB(A) aunque se recomienda, en general, respetar un límite de 40 dB.

En España, para zonas de uso residencial y espacios interiores el límite máximo de ruido permitido, en general, es de 65 dB durante el día y 55 dB durante la noche.

En el caso del Reino Unido, se encontró información sólo para el horario nocturno, con un nivel máximo de ruido que va entre los 34 dB(A) cuando el ruido de fondo no supera los 24 dB(A) y los 10 dB(A) cuando el ruido de fondo supera los 24 dB(A).

Respecto a infracciones y sanciones, en Alemania estas van desde advertencias a los primerizos. En España, las sanciones leves alcanzan hasta 600 euros y las muy graves hasta 12.000 euros. De Reino Unido y Países Bajos no se consiguió información al respecto. En tanto en Chile, las multas -en los municipios abordados- pueden llegar desde 1 UTM hasta 5 UTM e incluso el infractor puede ser sancionado con reclusión.

Introducción

Este documento se enfoca, según lo solicitado, en la en la experiencia extranjera sobre regulación de la emisión de ruidos molestos provocados por la música emitida sobre los niveles permitidos en el contexto de la vida en comunidad. Asimismo, se comparan los decibeles[1] permitidos en Chile respecto a la experiencia extranjera abordada.

En los países investigados no se han encontrado regulaciones que apunten, específicamente, a los ruidos provocados por la música cuando ésta se emite sobre los decibeles que transgreden la norma.

Dado el contexto de la consulta -música emitida en entornos de comunidad- se han excluido aspectos relacionados a ruidos ocasionados en zonas especiales y/o protegidas, aquellos producidos en ambientes laborales, ruidos industriales, así como aquellos producidos por la construcción de edificaciones e instalaciones con patentes y permisos comerciales para eventos musicales y/o espectáculos, es decir, ruidos y lugares que no dicen relación con la emisión de música en un ambiente de vida en comunidad, como es el caso -por ejemplo- de un departamento, una casa club de un condominio o la vía pública.

Los países seleccionados son: Alemania, Países Bajos, España, Reino Unido (estos dos últimos solicitados por el requirente) y Chile.

Para la elaboración del trabajo se utilizó la información[2] disponible en los sitios oficiales de legislación de los países seleccionados. Traducciones de la autora.

I. Antecedentes

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS (en inglés *World Health Organization*, *WHO*) el ruido ambiental considera, en sus diversas formas, el ruido del tráfico, de la industria, así como también, la música amplificada en el marco de actividades de ocio. En tal contexto, para una exposición promedio al ruido ambiental (medido en decibeles (dB)) la OMS recomienda los siguientes niveles de intensidad sonora[3]:

- < 53 dB L_{den}[4] para el ruido del tráfico vehicular.
- < 54 dB L_{den} para el ruido ferroviario.
- < 45 dB L_{den} para el ruido de las aeronaves.
- < 45 dB L_{den} para el ruido de las turbinas eólicas.
- Promedio anual de todos los ruidos de fuentes de ocio combinados a ≤ 70 dB $L_{Aeq,\ \mathbf{24\ h}}$[5].
- Promedio semanal de fuentes de ocio (como dispositivos de escucha personales 13) ≤ 80 dB(A).
- Promedio a corto plazo de exposición ocasional al ruido de fuentes de ocio ≤ 100 dB $L_{Aeq,\ \mathbf{15\ min}}$.

La Unión Europea adoptó la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (la "**Directiva sobre Ruido Ambiental**"

[1] Un decibel (dB) es una unidad que se utiliza para medir la intensidad del sonido y otras magnitudes físicas.
[2] La información de los sitios web, chequeados al 14 de noviembre, puede variar en el corto plazo.
[3] *World Health Organization*, 2024.
[4] L_{den} = Nivel de presión sonora promedio durante todos los días, tardes y noches de un año.
[5] L_{Aeq} = Nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A (una ponderación de frecuencia para reflejar mejor el oído humano) durante un intervalo de tiempo establecido que comienza en t1 y termina en t2, expresado en decibeles (dB), en un punto dado en el espacio. En este caso: t2-t1= 24 h.

[conocida como Directiva END, *Environmental Noise Directive*) la que define ruido ambiental como "el **sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas** […]"[6] que acontece en los lugares donde "[…] **estén expuestos los seres humanos**", ruido ambiental que se produce, entre otros, **en particular en zonas urbanizadas**, en parques públicos **u otros lugares tranquilos dentro de una aglomeración urbana**, […] y en otros edificios y lugares vulnerables al ruido, pero no únicamente en ellos[7].

II. Normativa extranjera

1. Alemania

Cada Estado federado y cada municipio puede establecer sus propios horarios de tranquilidad o de silencio, de la misma forma, un propietario puede definirlos para un departamento arrendado.

i. Conceptos claves

Los periodos de descanso conocidos como "h. de tranquilidad o "de silencio" legales son[8]:

- **Descanso diario los domingos y días festivos**: Desde medianoche hasta medianoche, se aplica en todos los estados federados (Ordenanza sobre protección de vacaciones, *FSchVO*). Está prohibido trabajar al aire libre con herramientas de jardinería en zonas residenciales durante todo el día los domingos y días festivos y en la semana entre de 20 a 7 h. (Reglamento sobre protección acústica de equipos y máquinas, *BImSchV*), esto incluye el uso de hormigoneras, limpiadores de alta presión, cortacésped o podadoras de césped.
- **Silencio nocturno**: Se aplica desde las 22:00 h. hasta las 6 o 7 h. (Ley estatal de control de emisiones, *LImSchG*).
- **Sábados**: Se aplica el período de descanso ampliado desde las 22 h. hasta el domingo a medianoche.

ii. Normativa aplicable

La **Ley de Delitos administrativos** (*Gesetz über Ordnungswidrigkeiten*, *OWiG*) regula el **ruido inaceptable** que constituye una infracción administrativa: Quien, sin causa justificada o en medida inadmisible o evitable según las circunstancias, genere ruido que pueda causar molestias importantes al público en general o a la vecindad o dañar la salud de otra persona[9].

El delito de ruido inaceptable puede ser castigado con una **multa de hasta €5.000**[10] si el acto no puede ser castigado con arreglo a otras normas[11].

---

[6] Incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el anexo I de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
[7] Apartado II, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[8] *Norddeutscher Rundfunk*, 2024.
[9] Art. 117º, *Gesetz über Ordnungswidrigkeiten*, 1968.
[10] De acuerdo con el Banco Central, al 13 de noviembre de 2024, 1€ (euro) corresponde a $1.043 (pesos chilenos).
[11] *Op.Cit. Gesetz über Ordnungswidrigkeiten*, 1968.

Asimismo, en el país existen las llamadas "**horas de silencio**" (*Ruhezeit*) sustentadas en regulaciones federales y locales cuya base es la **Ley Federal de Control de Emisiones** (*Federal Emission Control Act*) que proporciona una base para el control del ruido que se aplica, con diferentes interpretaciones, en ordenanzas locales denominadas *Lärmschutzverordnung* (Regulaciones de protección contra el ruido) las que difieren de un municipio a otro[12].

Además, el nivel de ruido en las zonas residenciales de Alemania **no puede superar los 55 dB durante el día** ("volumen de una habitación normal") y los **40 dB durante la noche**[13]. Si se está escuchando música durante las horas tranquilas en Alemania, no es necesario utilizar auriculares, sólo basta asegurarse de que la música no esté sonando tan fuerte que los vecinos puedan oírla[14].

iii. Funcionamiento

En el país, las horas de silencio, obligatorias por ley, son controladas por las autoridades locales, quienes acogen las denuncias e imponen las sanciones de acuerdo con su propio conjunto de normas (Tabla 1), aunque la mayoría adhiere a la **norma nacional de 22:00 h. a 6:00 h.** Las autoridades pueden ajustar estos horarios en función de sus necesidades locales[15] [16].

Tabla 1: Algunas regulaciones de acuerdo con la ciudad.

Ciudad	Días laborables (22 a 6 h.)	Domingos y días festivos	Aplicación
Berlín	Estrictamente aplicado	Todo el día	Multas emitidas por autoridades locales
Colonia	Estrictamente aplicado		Multas elevadas por disturbios
Düsseldorf	Legalmente aplicada		Sanciones importantes
Frankfurt	Sigue las reglas nacionales		Regulaciones estrictas
Hamburgo	Sigue las reglas nacionales		Multas por infracciones
Múnich	Fuertemente regulado		Funcionarios municipales aplican sanciones
Stuttgart	Normas estándar		Gestionado por funcionarios locales

Fuente: Traducción de Aguzie, Clinton, 2024.

[12] Joshy, Christina, 2024.
[13] *Goethe Institute USA*, 2024.
[14] Marle, 2024.
[15] Aguzie, Clinton, 2024.
[16] *Op. Cit.* Bouliane, 2023.

En el caso de **Berlín**, las horas de silencio corresponden a los **domingos** (los sábados son considerados días de trabajo) **y festivos**, en el resto de los días, este horario va desde las **22 h. a las 6 h**. Durante estos períodos no se puede hacer ningún ruido que moleste a los vecinos (arreglos en la casa, cortar el pasto, utilizar aspiradora, organizar una fiesta o poner música a todo volumen). Es aceptable, en cambio, que los niños jueguen y el uso de la lavadora durante el día. Así también, un edificio de departamentos puede tener sus propias horas de tranquilidad, definidas por "algunas reglas de la casa" (*Hausordnung*) las que establecen horas de tranquilidad por la tarde (*Mittagsruhe*)[17].

Denuncia infracciones: Los residentes pueden informar sobre el ruido excesivo a la policía o a la Oficina de Orden Público (*Ordnungsamt*). Las denuncias se registran y los funcionarios pueden visitar el lugar para evaluar la situación[18].

Multas: Los infractores primerizos pueden recibir una advertencia (primera infracción), pero las infracciones reiteradas pueden dar lugar a multas que van desde €50 "hasta varios cientos" (la cantidad varía en función de factores como la ubicación, la hora del día y la naturaleza del ruido). Los infractores reincidentes se enfrentan a multas más elevadas y acciones legales[19].

Además, como se indicó anteriormente, la mayoría de los contratos de alquiler en Alemania incluyen cláusulas específicas sobre el cumplimiento de las normas sobre ruido, ignorar alguno de sus términos constituye un incumplimiento de contrato, ante lo cual existe un **Sistema de advertencia**: los propietarios comienzan con advertencias verbales o escritas, ante incumplimientos del horario de silencio, los propietarios pueden intensificarlas y emprender **Acciones legales** ante infracciones reiteradas, las que pueden dar lugar a multas o en casos graves, a la posibilidad de prescindencia del contrato de arriendo con el consiguiente desalojo de los arrendatarios[20].

2. España

i. Conceptos claves

Algunas definiciones por considerar son:

- **Área acústica**[21]: Ámbito territorial, delimitado por la Administración competente, que presenta el mismo objetivo de calidad acústica.
  Las áreas acústicas (según el uso predominante del suelo) de interés para este informe consideradas en esta ley son los sectores del territorio con predominio de suelo de uso:
  - Residencial.
  - Recreativo y de espectáculos.
  - Sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.

[17] Bouliane, Nicolas, 2023.
[18] *Ibidem.*
[19] *Ibidem.*
[20] *Op. Cit.* Aguzie, Clinton, 2024.
[21] Art. 3°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- **Contaminación acústica**[22]: Presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- **Efectos nocivos**[23]: Efectos negativos sobre la salud humana y/o sobre el medio ambiente.
- **Emisor acústico**[24]: Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que genere contaminación acústica.
- **Evaluación acústica**[25]: Resultado de aplicar cualquier método que permita calcular, predecir, estimar o medir la calidad acústica y los efectos de la contaminación acústica.
- **Índice acústico**[26]: Magnitud física para describir la contaminación acústica, que tiene relación con los efectos producidos por ésta.
- **Índice de emisión**[27]: Índice acústico relativo a la contaminación acústica generada por un emisor.
- **Índice de inmisión**[28]: Índice acústico relativo a la contaminación acústica existente en un lugar durante un tiempo determinado.
- **Molestia**[29]: Grado de perturbación que provoca el ruido o las vibraciones a la población, determinado mediante encuestas sobre el terreno.
- **Objetivo de calidad acústica**[30]: Conjunto de requisitos que, en relación con la contaminación acústica, deben cumplirse en un momento dado en un espacio determinado.
- **Periodos temporales de evaluación diarios**[31]:
    - Periodo día (L_d): Corresponden a 12 h. (7 a 19 h.)
    - Periodo tarde (L_e): Corresponden a 4 h. (19 a 23 h.)
    - Periodo noche (L_n): Corresponden a 8 h. (23 a 7 h.)
- **Planes de acción**[32]: Planes encaminados a afrontar las cuestiones relativas a ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuere necesario.
- **Valor límite de emisión**[33]: Valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.
- **Valor límite de inmisión**[34]: Valor del índice de inmisión que no debe ser sobrepasado en un lugar durante un determinado período de tiempo, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

[22] *Ibidem*.
[23] Anexo I, Real Decreto Nº1367/2007.
[24] *Op. Cit*. Art. 3°, N° Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[25] *Ibidem*.
[26] *Ibidem*.
[27] *Ibidem*.
[28] *Ibidem*.
[29] *Op. Cit*. Anexo I, Real Decreto Nº1367/2007.
[30] *Op. Cit*. Art. 3°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[31] *Op. Cit*. Anexo I, Real Decreto Nº1367/2007.
[32] *Op. Cit*. Art. 3°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[33] *Ibidem*.
[34] *Ibidem*.

ii. Normativa aplicable

En la legislación española, el **mandato constitucional de proteger la salud** (Art. 43° de la Constitución) y el medio ambiente (Art. 45° de la Constitución) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Además, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación también encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar[35].

En tal contexto, la **Ley del Ruido** -"con alcance y contenido más amplio que el de la Directiva [Directiva END]"- tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente y, la define como[36]:

> La presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

La norma indica que están sujetos a esta ley todos los emisores acústicos, ya sean de titularidad pública o privada, así como las edificaciones en su calidad de receptores acústicos, quedando excluidos del ámbito de aplicación, entre otros, las actividades domésticas o **los comportamientos de los vecinos, cuando la contaminación acústica producida por aquéllos se mantenga dentro de límites tolerables** de conformidad con las ordenanzas municipales y los usos locales[37].

En tanto, el **Real Decreto Nº1367/2007** establece las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas[38] lo cual, considerando el foco de este documento, se enfoca en los "sectores del territorio con predominio de **suelo de uso residencial**"[39].

Así, los objetivos de calidad acústica[40] para ruido aplicables a estas áreas urbanizadas existentes en los sectores con predominio de **suelo de uso residencial** corresponden a los siguientes índices (Tabla 2)[41]:

Tabla 2: Objetivos de calidad acústica en áreas urbanizadas existentes en sectores con predominio de suelo de uso residencial.

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55

Fuente: Extracto Anexo II, Real Decreto Nº1367/2007.

[35] Apartado I, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[36] Apartado III, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[37] Art. 2°, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[38] Art. 1°, Real Decreto Nº1367/2007.
[39] Art. 5°, Real Decreto Nº1367/2007.
[40] Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.
[41] Anexo II, Real Decreto Nº1367/2007.

Y, en lo que respecta a los objetivos de calidad acústica aplicable al **espacio interior habitable** de edificaciones destinadas a vivienda y usos residenciales, corresponden al siguiente índice (Tabla 3):

Tabla 3: Objetivos de calidad acústica para **ruido** aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda[42].

Uso del edificio	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30

Fuente: Extracto Anexo II, Real Decreto Nº1367/2007.

Sin perjuicio de las infracciones que puedan establecer las comunidades autónomas y los ayuntamientos, las infracciones administrativas -aquellas asimilables a ruidos molestos que no tienen relación con permisos ambientales- relacionadas con la contaminación acústica se clasifican en[43]:

1. **Infracciones muy graves - Multas desde €12.001 hasta €300.000**. Algunas de éstas:

- Superación de los valores límite que sean aplicables, cuando se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

2. **Infracciones graves - Multas desde €601 hasta €12.000**. Algunas de éstas:

- Superación de los valores límite que sean aplicables, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.
- Impedimento, retraso u obstrucción a la actividad inspectora o de control de las Administraciones públicas.
- No adopción de las medidas correctoras requeridas por la Administración competente en caso de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

3. **Infracciones leves - Multas de hasta €600**. Algunas de éstas:

- No comunicación a la Administración competente de los datos requeridos por ésta dentro de los plazos establecidos al efecto.
- Incumplimiento de las prescripciones establecidas en esta ley, cuando no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

4. **Las ordenanzas locales podrán tipificar infracciones en relación con:**

- Ruido procedente de usuarios de la vía pública en determinadas circunstancias.
- Ruido producido por las actividades domésticas o los vecinos, cuando exceda de los límites tolerables de conformidad con los usos locales.

[42] Una estancia es una habitación de una vivienda, por ejemplo, la cocina o el baño.
[43] Art. 28°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Las sanciones se impondrán atendiendo a[44]:

- Las circunstancias del responsable.
- La importancia del daño o deterioro causado.
- El grado del daño o molestia causado a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- La intencionalidad o negligencia.
- La reincidencia y la participación.

iii. Institucionalidad

Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de la **Ley del Ruido**. Asimismo, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo[45].

Los funcionarios que realicen labores de inspección en materia de contaminación acústica tendrán el carácter de **agentes de la autoridad** y podrán acceder a cualquier lugar, instalación o dependencia, de titularidad pública o privada. En el supuesto de entradas domiciliarias se requerirá el previo consentimiento del titular o resolución judicial[46].

En lo relativo a la potestad sancionadora corresponde[47]:

- En general, a los ayuntamientos.
- Respecto a infracciones muy graves corresponderá a las comunidades autónomas.
- A la Administración General del Estado, en el ejercicio de sus competencias exclusivas.

iv. Funcionamiento

El Gobierno definirá los objetivos de calidad acústica aplicables a los distintos tipos de áreas acústicas, referidos tanto a situaciones existentes como nuevas. Para establecerlos se tendrán en cuenta los valores de los índices de inmisión y emisión, el grado de exposición de la población, la sensibilidad de la fauna y de sus hábitats, el patrimonio histórico expuesto y, la viabilidad técnica y económica. Así también, **el Gobierno fijará objetivos de calidad aplicables al espacio interior habitable de las edificaciones destinadas a vivienda**, **usos residenciales**, hospitalarios, educativos o culturales[48].

No obstante, con motivo de la organización de actos oficiales, culturales, religiosos o de naturaleza análoga, las Administraciones públicas competentes podrán adoptar, en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen **en suspenso temporal el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica** ahí definidos[49].

En el caso de **Madrid**, la **Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT)** considera, para las áreas acústicas de uso residencial (“área levemente ruidosa”), los

[44] Art. 29°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[45] Art. 6°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[46] Art. 27°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[47] Art. 30°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[48] Art. 8°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
[49] Art. 9°, Ley N° 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

siguientes límites de niveles sonoros emitidos al medio ambiente exterior: en horario diurno (7 a 19 h.) de 55 dB y en horario nocturno (23 h. a 7 h.) de 45 dB[50].

Esta Ordenanza además contiene un capítulo destinado a las "Condiciones exigibles a usuarios de vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales" donde indica que los propietarios o usuarios de receptores de **radio, televisión, equipos de música, electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado o instrumentos musicales y, en general de cualquier fuente sonora de carácter doméstico**, deberán instalarlos y ajustar su uso, de manera que su funcionamiento no exceda los objetivos de calidad acústica para vibraciones transmitidas a espacios interiores en el área acústica residencial de 75 L_{aw}[51], con el fin de **no perturbar la buena convivencia**[52].

Las infracciones en Madrid relativas a usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales consideradas **leves** incluyen, entre otras: Superar hasta en 4 dB(A)[53] los límites de niveles sonoros máximos permitidos; transmitir vibraciones cuyo valor del índice L_{aw} supere hasta en 4 dB los límites fijados; gritar o vociferar, perturbando el descanso y la tranquilidad de los vecinos o peatones o impidiendo el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor; utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen en el medio ambiente exterior; realizar ensayos o interpretaciones musicales o emitir música a elevado volumen y las fiestas en domicilios particulares que excedan lo tolerable. Estas infracciones tienen multas de hasta **€ 750 euros**[54].

Son infracciones **graves**: Superar en más de 4 y hasta 7 dB(A) en periodo nocturno, o hasta en 10 en periodo diurno o vespertino, los límites de niveles sonoros máximos permitidos; transmitir vibraciones cuyo valor del índice L_{aw} supere en más de 4 dB y hasta en 10 dB los límites establecidos; obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora o de control; no adoptar las medidas correctoras requeridas en el plazo otorgado o adoptarlas de forma insatisfactoria o incompleta. Las multas en este caso llegan **hasta €1.500**[55].

En tanto, son infracciones **muy graves**: Superar en más de 7 dB(A) en periodo nocturno o de 10 en periodo diurno o vespertino los límites de niveles sonoros máximos permitidos; transmitir vibraciones cuyo valor del índice L_{aw}, supere en más de 10 dB los límites establecidos. Dichas multas llegan **hasta €3.000**[56].

Cabe agregar que, la imposición de las sanciones debe guardar la debida proporcionalidad con la gravedad del hecho u omisión constitutiva de la infracción, y ha de considerarse especialmente las siguientes circunstancias para graduar la sanción que se aplique: Circunstancias del responsable, importancia del daño o deterioro causado, grado de intencionalidad o negligencia o la reiteración y reincidencia y grado de participación[57].

[50] Ayuntamiento de Madrid, 2011.
[51] Índice de vibraciones en el espacio interior de las edificaciones.
[52] Ayuntamiento de Madrid, 2011.
[53] dBA = Es un nivel ponderado de medida que busca aproximarse a la forma en que escucha el oído humano pues filtra las frecuencias menos perceptibles para el oído humano.
[54] *Op. Cit*. Ayuntamiento de Madrid, 2011.
[55] *Op. Cit*. Ayuntamiento de Madrid, 2011.
[56] *Ibidem*.
[57] *Ibidem*.

3. Países Bajos

La legislación nacional no establece normas ni límites para el ruido provocado por los vecinos, las autoridades locales son las que establecen sus propias normas (aunque en zonas tranquilas, zonas residenciales, el nivel de ruido no puede superar los 40 dB[58]) por lo cual el gobierno recomienda tratar el problema, directamente, con el vecino, o bien, con un mediador o con la policía[59].

i. Normativa aplicable

Una **zona tranquila** (*stiltegebied*) es una zona de protección medioambiental, una zona tranquila donde predominan los sonidos naturales de la zona. El resto de los sonidos **no pueden superar los 40 dB**. La **Ley provincial de medio ambiente** (*Provinciale Omgevingsverordening, POV*) establece normas generales para evitar o minimizar la contaminación acústica en zonas tranquilas[60].

ii. Normativa aplicable

La **Ley de Gestión Ambiental y Ruido** (*Wet milieubeheer en geluid*) protege, entre otros, a las viviendas y residencias y las normas generales de medio ambiente sobre ruido, que se desarrollan en el **Decreto de gestión medioambiental de actividades** (*Activiteitenbesluit milieubeheer*), establecen un límite de ruido específico para el día, tarde y noche, así como, para tipos de edificios específicos. En lo referido al interior de la casa, los valores límites son: de 7 h. a 19 h. 55 dB(A), de 19 h. a 23 h. 50 dB(A) y de 23 h. a 7 h. 45 dB(A)[61] [62].

En todo caso, la **Ley de molestias sonoras** establece el límite para los ruidos molestos al interior de una vivienda, con ventanas cerradas, en un máximo tolerable de 40 dB(A)[63].

iii. Funcionamiento

En **La Haya**, por ejemplo, el ruido excesivo puede reportarse, en línea, al **Centro de Denuncias por Molestias Domésticas** (*Meld- en Steunpunt Woonoverlast*) tanto por propietarios como arrendatarios de una vivienda, quienes deben entregar información sobre la dirección del edificio donde se produce la molestia; descripción del tipo de molestia; hora del día y duración de la molestia/disturbio; nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico del denunciante, así como, un relato escrito de su conversación con la persona que causa la molestia[64].

Una vez presentada la denuncia, un funcionario del Centro de denuncias se pondrá en contacto con quien realizó la denuncia, así como, con otros colaboradores como son la Oficina de Mediación, la policía y otras organizaciones de asistencia y apoyo, a partir de lo cual buscará la mejor solución para la situación descrita.

---

[58] *Netherlands Enterprise Agency*, 2023b.
[59] Países Bajos, (s.f.)
[60] *Netherlands Enterprise Agency*, 2023b.
[61] *Netherlands Enterprise Agency*, 2023a.
[62] *Ministerie van Infrastructuur en Waterstaa*, 2024.
[63] *Wet geluidhinder*, (2017, última actualización 2024).
[64] *The Hague*, (s.f.)

4. Reino Unido

i. Conceptos claves

- **Molestia legal**: Para que una molestia se considere una molestia legal, debe interferir de manera irrazonable y sustancial con el uso o disfrute de una casa u otro local, o dañar la salud o tener probabilidades de dañar la salud, de manera continua o repetida; en general, un evento único no se considera una molestia. El ruido emitido desde un local que sea perjudicial para la salud o una molestia es considerado una molestia legal[65].
- **Vivienda**: Cualquier edificio, o parte de un edificio, utilizado o destinado a ser utilizado como vivienda, y la referencia al ruido emitido por una vivienda incluirá el ruido emitido por cualquier jardín, patio, letrina u otro accesorio perteneciente a la vivienda o disfrutado con ella[66].
- **Vivienda infractora**: Vivienda respecto de la cual una persona que está presente en otra vivienda durante las horas nocturnas se queja de que se emite un ruido[67].
- **Horas nocturnas**: Período que comienza a las 11 de la noche y termina a las 7 de la mañana del día siguiente[68].

ii. Normativa aplicable

La legislación que aborda las molestias provocadas por, entre otras, el ruido en **Inglaterra y Gales** es la **Ley de Protección Ambiental de 1990** (*Environmental Protection Act 1990, EPA*)[69]. Existen disposiciones similares en Escocia e Irlanda del Norte[70].

En tanto, la **Ley de Ruido** de 1996 establece disposiciones sobre el ruido emitido en zonas residenciales, en particular, por los ruidos excesivos producidos en viviendas durante la noche; sobre las denuncias y sanciones, así como, el decomiso y confiscación de equipos utilizados para hacer ruido ilegalmente[71].

Ahora bien, el **régimen legal de molestias por ruido se superpone con los controles de ruido nocturno de la Ley de Ruido**, que otorga a las autoridades locales poderes para evitar el ruido excesivo entre las 23 y las 7 h. Así, los niveles de ruido[72] permitidos son[73]:

- 34 dB(A) si el nivel de ruido de fondo no es más de 24 dB(A).
- 10 dB(A) por encima del nivel de ruido de fondo si este es más de 24 dB(A).

[65] *House of Commons Library*, 2018.
[66] *Noise Act 1996*.
[67] *Ibidem*.
[68] *Ibidem*.
[69] *Environmental Protection Act 1990*.
[70] *House of Commons Library*, 2018.
[71] *Noise Act 1996*.
[72] Utilizando decibeles ponderados A, la unidad en la que se mide habitualmente el ruido ambiental.
[73] *Op. Cit. House of Commons Library*, 2018.

Las autoridades locales pueden emitir avisos de advertencia por ruido nocturno sin que se trate de una molestia legal, entrar en las instalaciones y confiscar equipos[74].

Si bien, esta legislación tiene como objetivo regular las instalaciones autorizadas también se puede utilizar para viviendas particulares[75].

Por último, la legislación legal sobre molestias en **Escocia** e **Irlanda del Norte** tiene regímenes similares a los de Inglaterra y Gales, en virtud de la **Ley de Salud Pública de 2008 (Escocia)** y la **Ley de Vecindarios y Medio Ambiente Limpios de 2011 (Irlanda del Norte)**[76].

La **Ley de Salud Pública** de **Escocia** modifica la EPA en relación con varias categorías de molestias legales e introduce un poder de elaboración de reglamentos para modificar el régimen de molestias legales en el futuro y permite a las autoridades locales imponer una multa fija a las personas que no cumplan con los requisitos de una notificación de reducción entregada[77].

Por su parte, la **Ley de Vecindarios y Medio Ambiente Limpios** de **Irlanda del Norte**, entre otras disposiciones, establece una lista definitiva de molestias legales, restablece la obligación existente de los ayuntamientos de inspeccionar sus distritos y agiliza los procedimientos para las medidas de reducción de molestias por parte de los ayuntamientos de distrito, permite a los ayuntamientos cobrar y recuperar los costes de la eliminación de una molestia legal y permite a un tribunal imponer multas, ordenar la eliminación de molestias, impedir la ocupación de viviendas inadecuadas y exigir a los acusados que paguen una indemnización[78].

iii. Institucionalidad

La EPA indica que son las autoridades locales quienes tienen el deber de monitorear las posibles molestias (acción que, como se indicó, debe ser continua o repetida) e investigar las quejas presentadas por los residentes y actuar para detenerlas o prevenirlas cuando éstas se consideran una infracción[79] [80].

iv. Funcionamiento

Las personas que deseen presentar una queja formal por molestias pueden ponerse en contacto con el departamento de salud ambiental de su localidad, quien solicitará un registro que describa la naturaleza, los horarios y la frecuencia de las molestias[81].

Tras la denuncia el funcionario de salud ambiental (*Environmental Health Officer*, *EHO*) realizará una investigación que puede implicar varias inspecciones y el uso de un equipo de monitoreo[82].

[74] *Ibidem*.
[75] *Ibidem*.
[76] *Ibidem*.
[77] *Ibidem*.
[78] *Ibidem*.
[79] *House of Commons Library*, 2018.
[80] *Ibidem*.
[81] *House of Commons Library*, 2018.
[82] *Ibidem*.

La autoridad local tiene poderes para ingresar a cualquier local, en un tiempo razonable, para determinar si existe una "molestia legal" o para realizar acciones para detenerla. También puede, si se le niega la entrada o el local está desocupado, solicitar a un magistrado una orden de ingreso[83].

Si la investigación, dadas las circunstancias específicas, determina que existe, razonablemente, una molestia legal, debe enviar un aviso de eliminación de dicha molestia[84], aviso que impondrá todos o alguno de los siguientes requisitos[85]:

- Exigir la eliminación de la molestia o prohibir o restringir su ocurrencia o recurrencia;
- Exigir la ejecución de las obras y la adopción de las demás medidas que sean necesarias para cualquiera de esos fines,
- El aviso deberá especificar el tiempo dentro del cual se deben cumplir los requisitos señalados.

Los avisos de eliminación pueden apelarse dentro de los 21 días a partir de la fecha en que se entregó. Además, puede ser una defensa demostrar que "se utilizaron los mejores medios posibles para prevenir o contrarrestar los efectos de la molestia" [86].

Si el destinatario no cumple con una notificación de reducción de las molestias, la autoridad local puede, por sí misma, ocuparse de la causa de la molestia incluida la realización de las obras necesarias, cargando los gastos razonables a la persona responsable de la molestia legal[87].

Cabe agregar, que la EPA también prevé que un denunciante (individual o empresa) presente una solicitud a un tribunal para que dicte una orden de reducción o prevención de molestias. Dicha acción privada se puede utilizar cuando una autoridad local no ha investigado o ha determinado que no hay molestias, también se puede utilizar cuando la propia autoridad es el sujeto de la denuncia[88].

III. Chile

i. Normativa aplicable

El Decreto N°38 que "Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia" tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que esta norma regula[89].

Para evitar interpretaciones incorrectas este decreto modificó la definición de las fuentes reguladas, de tal forma, definir de mejor manera el universo de fuentes afectas. Así, se elaboró una definición de fuente emisora de ruido, señalando un listado de excepciones, con otras fuentes emisoras de ruido que nunca estuvieron afectas a esta regulación, como las fuentes móviles, las **conductas ruidosas**, etc. Dichas

[83] *Ibidem*.
[84] Los avisos deben entregarse a la persona responsable o al propietario u ocupante de las instalaciones. Es un delito contravenir o no cumplir con un aviso de eliminación sin una excusa razonable
[85] *Op. Cit*. *House of Commons Library*, 2018.
[86] *Ibidem*.
[87] *Ibidem*.
[88] Una molestia también puede ser procesable en derecho consuetudinario fuera del régimen de molestias legal.
[89] Decreto N°38 de 2012.

fuentes emisoras de ruido también **deben ser reguladas ya sea por normativas especificas o por normas complementarias**, como las ordenanzas municipales[90].

Asimismo, dado los problemas de interpretación a que daba lugar y porque el **concepto de molestia** no está, directamente, relacionado con un nivel de ruido determinado la norma eliminó dicho concepto. Modificación que implementa la acción preventiva de la norma, ya que **al no estar vinculada necesariamente a la existencia de una persona molesta que realice una denuncia**, se abre la posibilidad de realizar, por ejemplo, Programas de Vigilancia por parte del organismo fiscalizador[91].

Cabe agregar que, expresamente, la norma precisa que ésta **no se aplica a la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales**, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas como tampoco al uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante u otros similares[92].

No obstante, aunque no aborda el ruido provocado por personas es la regulación marco a nivel nacional que establece los niveles máximos de emisión, razón por la que se desarrolla a continuación.

ii. Conceptos claves[93]

- **Decibel (dB)**: Unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.
- **Decibel A (dB(A))**: Unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.
- **Edificación colectiva**: Unidades independientes, tales como departamentos, oficinas o locales comerciales, acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria o a otras leyes que regulen edificaciones de esa naturaleza.
- **Espacio público**: Bien nacional de uso público destinado a la libre circulación, como calles, aceras, plazas, áreas verdes públicas, riberas, playas, entre otros, y la vía pública en general.
- **Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC)**: Aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.
- **Niveles máximos de emisión permitidos** (Tabla 4):

Tabla 4: Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (Npc) en dB(A).

Zona	7 h. a 21 h.	21 h. a 7 h.
Zona I	**55**	**45**
Zona II	60	45
Zona III	65	50

[90] *Ibidem.*
[91] *Ibidem.*
[92] *Ibidem.*
[93] *Ibidem.*

Zona	7 h. a 21 h.	21 h. a 7 h.
Zona IV	70	70

Fuente: Decreto N°38, 2012.

- **Receptor**: Toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- **Unidad independiente**: La que, formando parte de una edificación colectiva, permite su utilización en forma independiente del resto de la edificación, tales como departamentos, oficinas o locales comerciales, sin perjuicio de que se acceda a ella a través de espacios de uso común.
- **Zona I**: Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite **exclusivamente uso de suelo Residencial** o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- **Zona II**: Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.
- **Zona III**: Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- **Zona IV**: Aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- **Zona Rural**: Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

iii. Institucionalidad

Corresponderá a la **Superintendencia del Medio Ambiente**, en adelante la Superintendencia, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma. Para tales efectos, podrá requerir a los titulares de las fuentes emisoras de ruido, informar su emisión de niveles de ruido[94].

iv. Funcionamiento

Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor y en las condiciones habituales de uso del lugar. Estas mediciones se realizarán de acuerdo con las siguientes indicaciones[95].

- **Mediciones externas**, se ubicará un punto de medición entre 1,2 m. y 1,5 m. sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 m. o más de las **paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso**.

[94] *Ibidem.*
[95] *Ibidem.*

- Para el caso de las mediciones internas, se ubicarán, en el lugar de medición, tres puntos de medición separados entre sí en aproximadamente 0,5 m. entre 1,2 m. y 1,5 m. sobre el nivel del piso y, en caso de ser posible, a 1 m. o más de las paredes, y aproximadamente a 1,5 m. de las **ventanas, vanos o puertas o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior**.

v. Ordenanzas Municipales

1. Ilustre Municipalidad de Providencia

Por su parte, la comuna de Providencia modificó su normativa el año 2020, con la **Ordenanza N°844** que norma el ruido, entre otros, en la vía pública, en todos los inmuebles y lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas, así como, en las **casas habitación, individuales o colectivas**[96].

La norma establece que **queda prohibido**, en general, causar, producir, estimular o **provocar ruidos molestos**, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, **cuando por razones de la hora y lugar grado de intensidad**, **perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población** o causar cualquier perjuicio material o moral[97].

En general, queda prohibido todo ruido o sonido que por su duración e intensidad ocasione molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o **locales destinados a la habitación**, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos[98].

Asimismo, la responsabilidad se extiende a los **dueños**[99] de las casas y **animales o las personas que se sirvan de ellos** o que los tengan a su cuidado, así como, sobre el **autor de la acción u omisión**[100].

Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con **multas de entre 1 y 5 Unidad Tributaria Mensual** (**UTM**)[101] [102].

2. Ilustre Municipalidad de Santiago

La normativa en la comuna de Santiago se actualizó en 2018, a través de la **Ordenanza N°116**, la cual tiene por objeto proteger la salud de la comunidad de **cualquier ruido ambiental** además de restringir **ciertas actividades que generan ruidos molestos**[103] [104].

[96] I. Municipalidad de Providencia, 2020.
[97] *Ibidem*.
[98] *Ibidem*.
[99] La Comunidad a través del Comité de Administración será sancionada cuando los administradores de la copropiedad, conserjes o personal de la misma impida la identificación del o los infractores.
[100] *Op. Cit*. I. Municipalidad de Providencia, 2020.
[101] De acuerdo con el Banco Central, al 13 de noviembre de 2024, corresponde a $66.628 (pesos chilenos).
[102] *Ibidem*.
[103] Sonidos que, por razones de la hora, lugar y/o nivel de presión sonora, ya sean permanentes u ocasionales, perturben o puedan perturbar la tranquilidad y reposo de la comunidad, o causar cualquier daño material o en la salud de las personas.
[104] I. Municipalidad de Santiago, 2018.

La norma regula las actividades ruidosas, entre otras: las **actividades en viviendas y edificaciones habitacionales** que generen ruidos molestos en las horas que, ordinariamente, se destinan al descanso y el **uso del espacio público**[105], como eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares que generen ruidos molestos[106].

Toda persona afectada por la generación de ruidos molestos podrá presentar una **denuncia ante la Municipalidad** en forma presencial, telefónica, a través de la página web, correo electrónico, o por escrito, debiendo proporcionar la siguiente información[107]:

- Individualización completa del denunciante.
- Identificación del presunto responsable: Dirección, y en lo posible, razón social, nombre, teléfono u otros datos que faciliten su comunicación.
- Fecha(s) y hora(s) en que se generó el ruido molesto.
- Descripción de la actividad que generó ruidos molestos, tipo de ruido, h. de ocurrencia.
- Respaldo de registro del ruido, testigos u otros antecedentes probatorios, si los hubiere.

La responsabilidad de las actividades de quienes generen ruidos molestos se extiende a los **dueños u ocupantes** del recinto de donde emana el ruido, y/o a **quienes realicen esas actividades** y las infracciones serán cursadas contra el **autor material**. En caso de no contar con permiso, será responsable el propietario del inmueble[108].

Las sanciones corresponden a una multa mínima de **3 UTM** y hasta un **máximo de 5 UTM** y serán de competencia del Juzgado de Policía Local. La **reincidencia** será sancionada con **5 UTM**[109].

Si la multa impuesta por el Juez de Policía Local **no se pagare**, dentro del plazo de **5 días**, el tribunal podrá decretar, por vía de sustitución y apremio, alguna de las siguientes medidas contra el infractor: **reclusión nocturna**, **reclusión diurna** o **reclusión de fin de semana**, a razón de 1 día o 1 noche por cada quinto de UTM, con un máximo de 15 jornadas diarias, diurnas o nocturnas[110].

IV. Niveles de emisión máximos permitidos: Chile y la regulación extranjera

Los niveles de ruido máximos permitidos en tres de los países investigados (Tabla 5) oscilan, durante el día, entre los 65 dB y los 50 dB (nivel máximo promedio de **57 dB**); en tanto, los niveles máximos permitidos de ruido durante la noche van de los 55 dB a los 40 dB (promedio máximo de **41 dB**).

Chile con niveles de ruido máximos permitidos durante el día de 55 dB y durante la noche de 45 dB se encuentra dentro del nivel de ruido máximo promedio permitido. Además, en nuestro país al igual que

[105] Bien nacional de uso público destinado a la libre circulación, como calles, aceras, plazas, áreas verdes públicas, entre otros, y la vía pública en general.
[106] *Op. Cit*. I. Municipalidad de Santiago, 2018.
[107] *Ibidem*.
[108] *Ibidem*.
[109] *Ibidem*.
[110] *Ibidem*.

en todos los países abordados, las normas de convivencia respecto al ruido en el vecindario son determinadas por los organismos locales. Así en Chile, corresponde a los municipios.

Tabla 5: Niveles de ruido máximos permitidos en países analizados.

País	dB		Observación
	Día	Noche	
Chile	**55**	**45**	**Zona de uso de suelo, exclusivamente, residencial**
Alemania	55	40	
España	65	55	
Países Bajos	50	45	Recomendado: 40 dB
Reino Unido	-	34 a 10	Dependiendo si el ruido de fondo está bajo o sobre los 24 dB(A)

Fuente: Elaboración propia.

Referencias

Referencias generales

Aguzie, Clinton (2024). *All You Need To Know About German Quiet Hours*. Disponible en: https://bcn.cl/IldC8t (noviembre, 2024).

Bouliane, Nicolas

--- (2024). *How to make a noise complaint in Berlin*. Disponible en: https://bcn.cl/ely6GX (noviembre, 2024).

--- (2023). *Quiet hours and noise laws in Berlin*. Disponible en: https://bcn.cl/4Lzi37 (noviembre, 2024).

Goethe Institute USA (2024). *As Quiet as a German?* Disponible en: https://bcn.cl/5RQhUH (noviembre, 2024).

KGI Groep (s.f.) *Noise nuisance*. Disponible en: https://bcn.cl/owT6Kq (noviembre, 2024).

Joshy, Christina (2024). *Everything You Need to Know About 'Ruhezeit' or the German Quiet Hours*. Disponible en: https://c.bcn.cl/T0CRUub (noviembre, 2024).

Marle (2024). *Quiet hours in Germany: all you need to know*. Disponible en: https://bcn.cl/2J61m5 (noviembre, 2024).

Netherlands Enterprise Agency

-- (2023a). *Noise regulations*. Disponible en: https://bcn.cl/maZdPH (noviembre, 2024).

--- (2023b). *Activities in quiet areas*. Disponible en: https://bcn.cl/nfTQ5r (noviembre, 2024).

Norddeutscher Rundfunk (2024). Hora del almuerzo, contaminación acústica, perturbación del orden público: ¿qué normas se aplican? Disponible en: https://bcn.cl/NGPvtQ (noviembre, 2024).

The Hague (s.f.) *Report domestic nuisance*. Disponible en: https://bcn.cl/2LKzZr (noviembre, 2024).

World Health Organization (2024). *Compendium of WHO and other UN guidance on health and Environment, 2024 update*. Disponible en: https://bcn.cl/BJUIYW (noviembre, 2024).

Referencias normativas

Alemania (1968, última actualización 2023). *Gesetz über Ordnungswidrigkeiten* (*OWiG*). Disponible en: https://bcn.cl/grKBQT (noviembre, 2024).

Ayuntamiento de Madrid (2011, última actualización 2021). *Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica*. Disponible en: https://bcn.cl/owT6Kq (noviembre, 2024).

Chile. Decreto N° 38 (2012, versión única 2014). *Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia*. Disponible en: https://bcn.cl/2gdj6 (noviembre, 2024).

España

--- (2007, última actualización 2012). *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*. Disponible en: https://bcn.cl/jvAOgl (noviembre, 2024).

--- (2003, última actualización 2011). *Ley N°37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*. Disponible en: https://bcn.cl/c2fYzn (noviembre, 2024).

--- (1986, última actualización 2023). *Ley N°14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*. Disponible en: https://bcn.cl/vxPrdd (noviembre, 2024).

Ilustre Municipalidad de Providencia (2020). Ordenanza sobre Ruidos Molestos en la comuna de Providencia. Disponible en: https://bcn.cl/1ZQ2EI (noviembre, 2024).

Ilustre Municipalidad de Santiago (2018). *Ordenanza N°116*. Disponible en: https://bcn.cl/LFbNDv (noviembre, 2024).

Países Bajos

--- *Ministerie van Infrastructuur en Waterstaa* (2024). Inleiding op Activiteitenbesluit en geluid. Disponible en: https://bcn.cl/ETGUEU (noviembre, 2024).

--- (s.f.). *Noise nuisance and the law*. Disponible en: https://bcn.cl/kXg0Jr (noviembre, 2024).
--- (2017, última actualización 2024). *Wet geluidhinder*. Disponible en: https://bcn.cl/5ESJ95 (noviembre, 2024).

Reino Unido

--- *House of Commons Library* (2018). *Noise complaints*. Briefing papers elaborado por Elena Ares, Alex Adcock. Disponible en: https://c.bcn.cl/kEQTNt (noviembre, 2024).

--- (1996, última actualización 2012). *Noise Act 1996*. Disponible en: https://bcn.cl/TiaUMI (noviembre, 2024).

--- (1990, última actualización 2024). *Environmental Protection Act 1990*. Disponible en: https://bcn.cl/q4jLzO (noviembre, 2024).

Nota aclaratoria
Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.